

Expediente Nº 506804089001 2015 00009 00

San Carlos de Guaroa, Meta once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Con el fin de continuar con el trámite del proceso y adelantar las diligencias de inspección judicial de que trata el Art 15 de la Ley 1561 de 2012, en los inmuebles de los siguientes demandantes facultativos:

1. Elberth Erney Peña Moreno.
2. Claudia Cristina Rodriguez.
3. Gilma Rosa Rodriguez Tovar.
4. Segundo Fabián Cruz Barbosa.
5. Ana Isabel Ramírez Ramos.
6. Juan José Lozano Aranda.
7. Dioscelina Álvarez Gutiérrez y Manuel Antonio Idárraga Quintero

para el próximo **viernes 26 de noviembre de 2021, a las 9:00 AM; 10:00 AM, 11:00 AM; 1:00 PM; 2:00 PM; 3:00PM; 4:00 PM** se pone de presente al Perito aquí designado, que su asistencia a la diligencia de inspección judicial es obligatoria, lo anterior de conformidad a lo estipulado en el Parágrafo 1º y 2º del art 15 ibidem, de igual forma se exhorta a los apoderados de las partes para que el día de la diligencia acudan con sus representados, sus testigos y pruebas que pretendan hacer valer, se advierte que este Despacho verificará personalmente las medidas de la valla y lugar de publicación, dado el caso de que todo este conforme lo estipulado en la norma, se ordenará lo que en derecho corresponda.

Secretaría proceda a informar lo aquí decidido a los auxiliares de la Justicia designados dentro del proceso, Perito y Curador Ad Litem.

La diligencia se llevará a cabo con todas las medidas de bioseguridad, **las cuales son de obligatorio acatamiento** por las partes intervenientes y los participantes dentro de la audiencia programada, de igual forma se advierte, que sí en alguno de

los inmuebles objeto de la diligencia de inspección judicial, hay alguna persona contagiada con COVID 19, o alguno de los intervenientes o participantes ha tenido síntomas como dolor de cabeza, tos, fiebre o otros relacionados con la Pandemia, tiene la obligación de informarlo a este Despacho con antelación al correo electrónico del Juzgado, caso en el cual se procederá a reprogramar la diligencia siempre que haya transcurrido el tiempo prudencial de cuarentena.

Notifíquese y cúmplase



GIOVANNY PINZÓN TÉLLEZ
Juez